



Lanús, 23 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 205.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, el agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 14 de septiembre del año 2021 al 14 de septiembre del año 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 14 de septiembre del año 2021 al 14 de septiembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, Agrupamiento 4.

Artículo 2º: Resérvese al agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, un cargo categoría 20, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, Agrupamiento 4

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese



conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por